



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

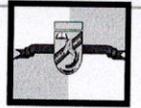
Sincelejo, 7 noviembre de 2019

En concordancia con el decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1993, la ley 2170 de 2002 y en aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

<b>1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
CÓDIGO UNSPSC	73152108
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO
<b>2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Noviembre 07 DE 2019
FUNCIONARIO RESPONSABLE	CESAR JULIO MONTES RÍOS
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
<b>3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1</b>	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Institución Educativa San José tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo general de instalaciones eléctricas de la institución, con el fin de mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las mismas.
<b>3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	
3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE.</b>
3.2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ



Aprobación Oficial según Resolución 5034 del 23 de diciembre de 2015.  
 Niveles: Transición, Básica Primaria, Secundaria Media Técnica en modalidad  
 Gestión empresarial y programas educación para jóvenes y adultos mediante  
 ciclos lectivos especiales integrados.

Calle 48 # 30-56 Barrio el Edén (Sincelejo-Sucre)  
 NIT: 8230026050 DANE: 370001003871

TEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	GB	1

### 3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS ARTÍCULO 13 LEY 715/2001 Y ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO 1075 DE 2015.

### 3.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.645.000,00). PAGADEROS EN UNA CUOTA TOTAL PREVIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

### 3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 049 del Siete (07) de noviembre de 2019, rubro presupuestal: 2.1.2.2.5 Mantenimiento.

### 3.6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

LA NECESIDAD A SATISFACER POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ ES CONTAR CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA INSTITUCION. PARA ESTO, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS VALORES Y SE AJUSTARÁ A LA COTIZACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS INSTITUCIONAL; SIEMPRE Y CUANDO LA CUANTÍA A CONTRATAR NO SUPERE LOS 20 SMMLV. DE IGUAL FORMA, LA INSTITUCIÓN CANCELARÁ LA SUMA DE TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.645.000,00). PAGADEROS EN UNA CUOTA PREVIA ENTREGA A SASTIFACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. EL VALOR INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE ESTARÁN A SU CARGO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDOS POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES, QUE AFECTEN EL CONTRATO Y TODAS LAS QUE DE ÉL SE DERIVEN.

**3.7. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

### 3.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**3.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa San José del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

- ❖ Realizar la entrega del mantenimiento dentro de los plazos señalados en este contrato

*"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"*

Correo Electrónico: [iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com](mailto:iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com)

Página Web: [iesanjose.org](http://iesanjose.org)

Teléfono 2750422



- ❖ Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- ❖ Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato
- ❖ Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- ❖ Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ❖ Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

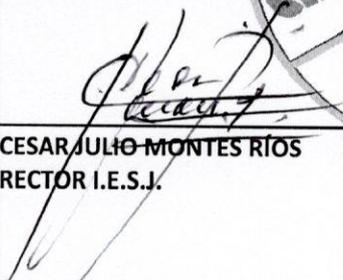
### 3.8.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
4. cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato.

3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CINCO (05) DÍAS
3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

### 3.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.

  
CESAR JULIO MONTES RÍOS  
RECTOR I.E.S.J.

*"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"*

Correo Electrónico: [iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com](mailto:iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com)

Página Web: [iesanjose.org](http://iesanjose.org)

Teléfono 2750422